

## **SAT DEBE DAR A CONOCER DIVERSA INFORMACIÓN, TRAS ASEGURAMIENTO HISTÓRICO DE 450 MILLONES DE DÓLARES EN ADUANA DE TOLUCA, INSTRUYE INAI**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá dar a conocer número de detenidos y nacionalidad de cada uno de ellos, en caso de haberlos, ciudad de origen y ciudad de destino, tras el aseguramiento de 450 millones de dólares americanos en la Aduana de Toluca, Estado de México, del que informó en un comunicado de prensa el 18 de octubre de 2016, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, destacó que conocer la información permitiría evaluar de una manera más clara la gestión del SAT.

“Favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos, de tal manera que se pueda valorar su desempeño, así como fortalecer el escrutinio ciudadano sobre sus actividades. Esto que ahora se reviste en la figura del Gobierno Abierto, que forma parte de las técnicas para explorar el gobierno y sus cavernosas zonas, entre las que se pueden encontrar las que tienen que ver con algunas actividades para la indagatoria de conductas indebidas de los particulares”, manifestó.

Respecto del comunicado de prensa que difundió el SAT, el 18 de octubre del 2016, en el que informó que aseguró 450 millones de dólares americanos en la Aduana de Toluca, un particular solicitó lo siguiente:

- 1) Los instrumentos que fueron asegurados (bursátiles, accionarios, cheques, efectivo, etc.) y monto corresponde a cada uno para sumar los 450 millones de dólares.
- 2) ¿Cómo fue encontrado el dinero?
- 3) ¿Cuál fue la ciudad y país de origen y cuál era la ciudad destino final?
- 4) ¿México era paso intermedio o destino final del dinero?
- 5) ¿Hay detenidos por este caso?, de ser así, ¿cuántos son? y ¿de qué nacionalidades?

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Aduana de Toluca, indicó que detectó un pagaré no negociable por la cantidad de 450 millones de dólares, que llegó proveniente de los Estados Unidos de América. El resto de los puntos, sostuvo, eran clasificados como confidenciales, en virtud de tratarse de datos obtenidos en el ejercicio de sus facultades de comprobación, y por lo tanto, protegidos por el secreto fiscal.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó su inconformidad con la reserva de la información solicitada.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Acuña Llamas, expuso que en ninguno de los contenidos, que se solicitan, permite que se identifique a persona o contribuyente alguno; es decir, no existe vinculación entre la información detentada y su titular; por tanto, no podría actualizarse el secreto fiscal aludido por el sujeto obligado. Por tanto, informar cómo fue encontrado el dinero, o para el caso concreto el pagaré no negociable por la cantidad de 450 millones de dólares, no se traduce en dar información confidencial, protegida por el secreto fiscal.

De la misma manera, se expuso, ocurre con la ciudad de origen y de destino de dicho pagaré, contenido que guarda estrecha relación con saber si México era paso intermedio o destino final.

Por lo que respecta a saber si existen o no detenidos por este caso, únicamente se solicitó saber el número de éstos y sus nacionalidades, en caso de haberlos.

Se explicó que si bien la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con el Estado, es un dato personal; para este caso, no puede ser considerado de esa manera, toda vez que no le es atribuible a persona determinada.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Acuña Llamas, el Pleno del INAI modificó la respuesta del SAT y le instruyó poner a disposición del particular la información, en los términos requeridos, respecto del comunicado de prensa difundido el 18 de octubre del 2016, en el que anunció el aseguramiento de 450 millones de dólares americanos en la Aduana de Toluca.

**-o0o-**

**Dependencia:** Servicio de Administración Tributaria

**Folio de la solicitud:** 0610100184716

**Número de expediente:** RRA 4089/16

**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas